

Administración



SS 5856

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE INDICA, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRANSPORTES Y SOFIA ZORRILLA HEVIA.**

**SANTIAGO, 28 MAR 2016**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 237**

**VISTO:** : Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Grafias como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882, para el año 2016; en la Ley N° 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que la Subsecretaría de Transportes requiere contar con un espacio físico para el estacionamiento y resguardo de un vehículo fiscal asignado a la Subsecretaría de Transportes.

**2.** Que, el inmueble que mejor cumple con los requisitos técnicos, es el box de estacionamiento 123, ubicado en el primer piso del edificio situado en la calle Agustinas N°s 1454, 1460, 1468 y 1480, de la comuna de Santiago, de propiedad de doña Sofia Zorrilla Hevia, R.U.T: 1.983.951-6.

**3.** Que en virtud de lo anterior a través del Ord. N°8561, de fecha 16 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la autorización presupuestaria para arrendar el bien raíz ya señalado en el considerado anterior, por un período de 12 meses, por una renta mensual de \$91.500.- (noventa y un mil quinientos pesos), reajustables según la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística o por el Organismo que lo reemplace.

**4.** Que a través del Ord. N°2109, de fecha 14 de diciembre de 2015, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó a la Subsecretaría de Transportes, por un periodo de 12 meses al arriendo objeto de esta



4. Que a través del Ord. N°2109, de fecha 14 de diciembre de 2015, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó a la Subsecretaría de Transportes, por un periodo de 12 meses al arriendo objeto de esta resolución, por una renta mensual de \$ 91.500 (noventa y un mil quinientos pesos) reajustables.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la regularización de la aprobación del contrato señalado.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUEBESE** el contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Sofía Zorrilla Hevia, cédula de identidad N° 1.983.951-6, respecto del inmueble ubicado en el primer piso del Edificio situado en la calle agustinas N°s 1454, 1460, 1468 y 1480, de la ciudad de Santiago, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

#### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

#### **ENTRE**

#### **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

#### **Y**

#### **SOFÍA SYLVIA DE LOURDES ZORRILLA HEVIA**

*En Santiago de Chile a 1 de marzo de 2016 entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T: 61.212.000-5, representada por don Cristian Bowen Garfias, Subsecretario de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°13.922.693-3, ambos domiciliados en Calle Amunátegui N°139, comuna de Santiago, en adelante "el arrendatario", por una parte, y por la otra Sofía Sylvia de Lourdes Zorrilla Hevia, Cédula Nacional de Identidad N°1.983.951-6, domiciliada en Lynch Norte N° 194 Casa I, Comuna La Reina, ciudad de Santiago, en adelante la "Arrendadora" han convenido celebrar el siguiente contrato:*

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**

La Arrendadora es propietaria de un box estacionamiento, asignado con el N°123, ubicado en el primer piso del edificio situado en la calle Agustinas N°s 1454, 1460, 1468 y 1480, de la ciudad y comuna de Santiago, el que se encuentra inscrito a fojas 4893, N°5339, del Registro de Propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y que da en arrendamiento al arrendatario, quien lo utilizará para resguardo de un vehículo fiscal, asignado a la Subsecretaría de Transportes, para el cumplimiento de sus funciones propias.

#### **SEGUNDO: USO DEL ESTACIONAMIENTO**

El Arrendatario se obliga a usar el estacionamiento de acuerdo al uso pactado, para esta Subsecretaría de Transportes

#### **TERCERO: VIGENCIA**

*El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, a contar del 1° de marzo de 2016 y hasta el 1° de marzo de 2018, ambos días inclusive, renovable automáticamente por periodos de año a año sucesivamente, una vez cumplido el periodo inicial, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 90*



días corridos al término de su vigencia, mediante carta certificada enviada a su domicilio. Cabe señalar que dicha renovación deberá ser formalizada mediante el correspondiente acto administrativo, y procederá siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte del arrendatario, de conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público que estuviese vigente.

Es facultad privativa de la Subsecretaría de Transportes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual deberá dar aviso a través de carta certificada dirigida al domicilio de la arrendadora, en cuyo caso la terminación producirá sus plenos efectos después de transcurridos sesenta días corridos, contados desde el tercer día corrido a partir del envío de la carta certificada de aviso de termino de contrato respectiva.

La ejecución de cualquier causal de desahucio por parte del arrendatario no dará derecho a la arrendadora a demandar indemnización alguna.

#### **CUARTO: RENTA**

La renta mensual asciende a la suma de \$91.500.- (noventa y un mil quinientos pesos) más .

La renta se pagará por mensualidades vencidas, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente bancaria N°0504-0019-010000-1385, del Banco BBVA, a nombre de Sofía Sylvia de Lourdes Zorrilla Hevia, R.U.N. N° 1.983.951-6, o en aquella que el arrendado señale oportunamente; previa recepción conforme del Encargado de los Vehículos.

El arrendador estará obligado a pagar puntualmente, y a quien corresponda, todas las obligaciones derivadas de los servicios que se utilicen para el normal funcionamiento de la propiedad arrendada, a contar del inicio de vigencia del presente contrato. Se deja constancia que los gastos por concepto de contribuciones territoriales que afecten al estacionamiento objeto del presente contrato, son de cargo del arrendador.

El cálculo del reajuste se realizará considerando la anualidad desde el mes inmediatamente anterior al de la fecha de firma de contrato. Una vez transcurrido el año, se reajustara el valor de la renta según la variación que experimente el IPC o el índice que lo reemplace, acontecida en el período inmediatamente posterior al del reajuste anterior y así sucesivamente.

#### **QUINTO: PROHIBICIONES**

Queda expresamente prohibido a la arrendataria, subarrendar o ceder en cualquier forma y a cualquier título todo o parte del estacionamiento, o bien destinarlo a otro objeto que el indicado; hacer variaciones; exceptuadas aquellas que resulten indispensables para el cumplimiento de los objetivos y adecuado desenvolvimiento de las tareas propias de la arrendataria; causar molestia a los vecinos, introducir animales, materiales explosivos inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada. Sin perjuicio de lo anterior, todas las mejoras hechas, con o sin autorización, que no puedan separarse del inmueble sin detrimento de éste, quedarán a beneficio del propietario, salvo previo pacto escrito en contrario.

#### **SÉPTIMO: MANTENCION**

La Arrendadora está obligada a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento mientras tenga vigencia el presente contrato.



## **SÉPTIMO RESTITUCION**

El Arrendatario se obliga a restituir el estacionamiento arrendado inmediatamente en la fecha de término de este contrato, en las mismas condiciones en que lo recibió, debiendo observar las partes aquellos deterioros que resultaren del uso propio del estacionamiento y aquellos que pudieren ser de responsabilidad del Arrendatario. Solucionadas las observaciones, las partes procederán a la firma del Acta de Entrega y Recepción del estacionamiento. Cabe señalar que la Contraparte Técnica para efectos de dicha firma, será el Encargado de Vehículos de la Subsecretaría de Transportes, o quien esta designe.

## **OCTAVO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

## **NOVENO PERSONERÍA**

Comparece en este acto doña Sofía Sylvia de Lourdes Zorrilla Hevia, Cédula Nacional de Identidad N°1.983.951-6, propietaria del estacionamiento arrendado, y el señor Subsecretario de Transportes, don Cristian Bowen Garfias, Cédula Nacional de Identidad N°13.922.693-3, cuyas facultades para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en el D.S. N°60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que no se inserta por ser conocido por las partes.

## **DÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

FIRMAN: doña Sofía Sylvia de Lourdes Zorrilla Hevia, Cédula Nacional de Identidad N°1.983.951-6, y Cristian Bowen Garfias, Subsecretaria de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°13.922.693-3.

**2º. IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente contrato que por este acto se aprueba y que para el año 2016 asciende a la suma de \$915.000 (novecientos quince mil pesos), el que se imputara al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de la Secretaría y Administración General de Transportes, al Subtitulo 22, asignación 09, Ítem 002, del Programa 01, aprobado por la ley N° 20.882, citada en el Visto.

El resto de las rentas de arrendamiento, para los años restantes, se imputarán al presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el mismo programa presupuestario y clasificador de gastos del sector público que se apruebe para los años 2017 y 2018, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.



3°. **PÁGUESE** la renta mensual de \$91.500.- (noventa y un mil quinientos pesos), debidamente reajustada anualmente, con forme la tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**CRISTIAN BOWEN GARFIAS**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



JAS/APP/MSL/FAA/INV/GAU

**DISTRIBUCIÓN**

Departamento Administrativo con antecedentes  
SEREMITT Región Metropolitana  
Oficina de Partes

| REFRENDACION                  |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| Dpto. Contabilidad y Finanzas |                      |
| Refrendado por:               | \$ 915.000           |
| ID Sigle                      | : 127238             |
| Imputación                    | : 14.01.01 22.09.002 |
| Presupuesto                   | : \$ 333.476.629     |
| Acumulado                     | : \$ 77.605.741      |
| Disponibilidad                | : \$ 255.870.888     |
| Responsable                   | : SC                 |
| Fecha                         | : 14-03-2016         |

